S & H IMPORTADORES SAS
Estado de Situación Financiera Comparativos con corte a 31 de diciembre de 2025- 2024
Dictamen del Revisor Fiscal

DICTAMEN DE REVISOR FISCAL

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
S&H Importadores SAS
Bogotá,

Al respecto informo a la asamblea que:

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de la S&H Importadores SAS, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros correspondientes al 2025, preparados a la normatividad vigente para ese año fueron auditados por mí y en su momento exprese una opción sin salvedades sobre dichos estados.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros
La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia definido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros, sistema de control interno y evaluación del cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el

Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría NIA para estados financieros y la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000, para la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno operante en S&H Importadores SAS, el cual es relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros. La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia de este, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros. El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé procedimientos de auditoría que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre: 1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad de S&H Importadores SAS; 2. Cumplimiento de los estatutos; 3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de asamblea y de junta directiva; 4. Adecuada conservación de los bienes y valores sociales. Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para evaluar la efectividad del sistema de control interno. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la S&H Importadores SAS a 31 de diciembre de 2025, así como el resultado en sus operaciones y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 del 2013, que incorpora las Normas Internacionales de

Información financiera para PYMES, posteriormente unificados con el Decreto 2420 y 2496 de 2015.

Opinión sobre control interno y cumplimiento aspectos legales y reglamentarios

En mi opinión existen medidas adecuadas de control interno en todos los aspectos importantes sin embargo este no se encuentra debidamente documentado, por lo tanto, no es posible evidenciar una ejecución. Los bienes y valores sociales se encuentran en un nivel razonable de conservación, seguridad y custodia por parte de S&H Importadores SAS, así como los de terceros en su poder. Además, informo que durante el año 2025, la S&H Importadores SAS ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la junta directiva y asamblea general de accionistas la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Edwin Galindo Caro
Revisor Fiscal
TP 96284-T
Designado Por:
Asesores Exitosos Sas

Bogotá, 25 de marzo de 2026